



REGISTRADO CDCA- 243/2017.

Bahía Blanca, 30 de mayo de 2017.

VISTO

Que el Departamento de Ciencias de la Administración constituye una unidad académica, cuya principal función estatutaria consiste en replicar las actividades encomendadas a la Universidad para el conjunto de carreras bajo su administración, entre ellas la producción académica científica y profesional en el campo de las Ciencias en Administración; y

La necesidad de brindar apoyo institucional a partir de ayudas económicas para fomentar la producción académica de los docentes del Departamento de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional del Sur;

CONSIDERANDO

La Res. CDCA-202/2016, que reglamenta la ayuda económica para asistencia a congresos destinada a docentes con dedicación simple;

El presupuesto departamental 2017 aprobado por el Consejo Superior Universitario, según Res. CSU-253 /2017 del Expediente 1855/2016;

Que la gestión del Departamento propone transparencia y actualización normativa para la ejecución de los fondos públicos;

Que es necesario desarrollar una política interna de apoyo económico a la investigación en el Departamento de Ciencias de la Administración, que realce la importancia de la producción académica científica y aplicada en el marco de la universidad;

Que, atendiendo al presupuesto del Departamento, parte de sus recursos pueden destinarse a financiar la participación del cuerpo docente en reuniones científicas y profesionales, con el fin de incentivar la presentación de investigaciones e incrementar la producción académica departamental;

Que en particular se pretende fomentar la participación y presentación de investigaciones de docentes con baja dedicación;

Se propone al Consejo Departamental de Ciencias de la Administración la aprobación del proyecto sobre la política interna de apoyo económico a la producción académica.

Que en su reunión del 29 de mayo de 2017 el Consejo Departamental aprobó el proyecto sobre política interna de apoyo económico a la producción académica; y

POR ELLO,



Res. CDCA-243/2017.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

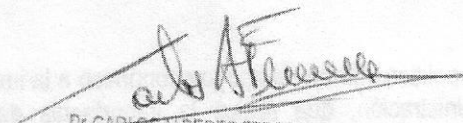
Artículo 1°) Derogar la Res. CDCA-202/2016.

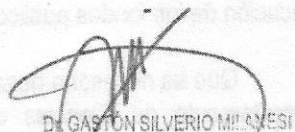
Artículo 2°) Aprobar el Anexo Único propuesto como Reglamento de la Política Interna de Apoyo Económico a la Producción Académica, destinado a docentes del Departamento de Ciencias de la Administración.

Artículo 3°) Disponer que la ayuda financiera será otorgada una (1) vez por año por docente, supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4°) Establecer que la financiación se realizará utilizando fondos del presupuesto departamental.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese a sus efectos; pase para su conocimiento a la Dirección General de Economía y Finanzas y a la Dirección de Liquidaciones. Cumplido, archívese.


Dr. CARLOS ALBERTO FERREIRA
Secretario Académico
Depto. Ciencias de la Administración


Dr. GASTÓN SILVERIO MILANESI
Director - Decan
Depto. Ciencias de la Administración



Res. CDCA-243/2017.

ANEXO ÚNICO: Política interna de apoyo económico a la producción académica

a) Actividades

Se financiarán actividades de investigación en su sentido amplio, hasta el monto establecido en el punto b del presente anexo, incluyendo:

- Gastos para asistencia a congresos con el fin de presentar trabajos de su autoría o coautoría (viáticos o pasajes o gastos de inscripción).
- Gastos para publicación de artículos en revistas.
- Gastos para publicación en libros.
- Costos de traducciones de textos académicos propios.
- Otras actividades de índole académica que tengan como resultado un producto publicado a partir de las actividades de investigación llevadas a cabo.

b) Financiamiento

El financiamiento podrá ser solicitado por el docente con cargo ordinario del Departamento de Ciencias de la Administración una (01) vez por año calendario. Por cada producción académica en coautoría, la ayuda económica podrá ser solicitada solo por uno (01) de los coautores. El monto máximo a financiar corresponde a un auxiliar de docencia con un cargo simple, por un monto de hasta \$2500 (dos mil quinientos pesos argentinos) para el ejercicio presupuestario 2017, ajustable en futuros ejercicios de manera automática de acuerdo al incremento del presupuesto departamental asignado por el Consejo Superior Universitario. La tabla siguiente indica montos máximos a financiar por año calendario en relación al monto equivalente al 100% (\$2500).

Según cargo y dedicación	Horas semanales	Ayuda económica para auxiliares DCA	Ayuda económica para profesores DCA
Docente con un (01) cargo con dedicación simple	10 horas	100%	80%
Docente con dedicación semi-exclusiva o dos (02) cargos simples	20 horas	80%	60%
Docentes con un (01) cargo con dedicación semi-exclusiva y un (01) cargo simple, o tres (03) cargos dedicación simple o equivalente en horas	30 horas	70%	50%
Docente con dedicación exclusiva o equivalente en horas semanales	40 horas	60%	40%



Res. CDCA-243/2017.

Se incluyen los docentes con cargo de Ayudante B, pero aquel que solicita ayuda de este tipo no podrá solicitar por el mismo trabajo una ayuda económica como alumno de grado.

Aquellos docentes que revistan cargos ordinarios en más de un claustro podrán elegir por cuál de ellos solicitan la ayuda económica.

Las ayudas económicas serán financiadas con presupuesto propio del Departamento, sujeto a disponibilidad de fondos.

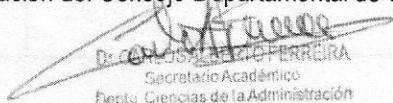
c) Compromiso y documentación

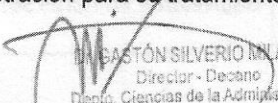
El docente que solicita ayuda económica institucional se compromete a presentar el informe de producción académica correspondiente cuando fuera solicitado por la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la UNS a fines de computarse la producción de cada unidad académica.

Para acreditar los mencionados gastos, se deberá presentar la siguiente documentación respaldatoria a más tardar a las 72 horas contadas a partir del regreso del viaje:

Actividad	Documentación a presentar (independientemente del monto)
Presentación de trabajo en congreso, jornada o reunión científica	1. Fotocopia de certificado de presentación. 2. Documento original que acredite el viaje según normas fiscales AFIP (boarding pass, pasajes ómnibus, ticket combustible en destino, otros). 3. Recibo original de inscripción al evento según normas fiscales AFIP (de acuerdo al concepto de gasto solicitado).
Publicación en revista o libro	1. Copia de la publicación realizada. 2. Factura original con fecha del ejercicio presupuestario en la que se solicita el reintegro a nombre del Departamento de Ciencias de la Administración según normas fiscales AFIP, donde se reflejen los gastos afrontados para materializar la publicación (traducción, fee, trámite ISBN, etc.).

Se deja constancia que las situaciones no previstas en esta reglamentación serán puestas a consideración del Consejo Departamental de Ciencias de la Administración para su tratamiento.


D. CARLOS ROBERTO FERREIRA
Secretario Académico
Depto. Ciencias de la Administración


D. GASTÓN SILVERIO MILANESI
Director - Decano
Depto. Ciencias de la Administración